

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200094671* Radicado: 20261200094671 Fecha: 21-07-2026 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Bogotá D.C., martes 21 de julio de 2026

Señor (a)
LUIS ERNESTO SALAZAR CAMELO
[Redacted]
Ciudad

Asunto: Respuesta al Radicado UAERMV No. 20261120126052 del 15 de julio de 2026 y Bogotá Te Escucha SDQS No. 4939992026 de la Alcaldía Mayor – Solicitud intervención Vías Mal Estado – Localidad de Rafael Uribe Uribe.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: “(...)

BOGOTA TE ESCUCHA: 4939992026

ATENCIÓN DE PETICIÓN 4939992026

INFORMACIÓN BÁSICA

[Ver Detalle de la Petición](#)
[Ver Detalle del Peticionario](#)

[Actualizar Petición](#)
[Actualizar Peticionario](#)

Asunto

VIA EN MAL ESTADO Y HUNDIMIENTO DE SUMIDEROS LOZAS QUEBRADAS ENTRE OTRAS

(...)” (sic) se informa:

Con base en los datos suministrados en su comunicación y de acuerdo con la información registrada en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la entidad, fue posible identificar los siguientes datos sobre las direcciones de su comunicación:

Localidad: No. 18 – RAFAEL URIBE URIBE // **Unidad de Planeamiento Local (UPL):** MARRUECOS / DIANA TURBAY

No.	PK_ID	CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO VÍA	OBSERVACIONES
1	419866	18004121	TV 5J	DG 48 S	DG 48A S	AR	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
2	419764	18004020	TV 5J	DG 45 S	DG 46 S	AR	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
3	421199	18004965	KR 5A	CL 48K S	CL 48KBIS S	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
4	18005395	91031702	AC 48Q S	KR 5	Sin Especificar	AR	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente

Desde el alcance de las funciones asignadas a la entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, los segmentos viales correspondientes a las direcciones de su requerimiento los cuales pudieron ser identificados, actualmente no se encuentran incluidos dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que, contamos con recursos limitados que deben ser distribuidos entre todas las localidades de la ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir dichos segmentos en este momento.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200094671* Radicado: 20261200094671 Fecha: 21-07-2026 Pág. 2 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Así las cosas, es importante aclarar que, la malla vial arterial de la ciudad se encuentra a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano, de acuerdo con el Artículo 156 del Decreto 555 de 2021 (Plan de Ordenamiento Territorial), el cual establece:

“Artículo 156. Cualificación del Sistema Vial. Todas las vías del sistema vial que lo requieran deberán ser objeto de cualificación de sus condiciones estructurales, urbanísticas y ambientales por parte de las entidades del sector movilidad, que se repartirán las funciones así:

Entidad	Intervención sobre componente
Instituto de Desarrollo Urbano	- Elaborar los proyectos de intervención y construcción de las calles de la malla de integración regional, de la malla vial arterial y de las mallas por donde circule el componente flexible del sistema de transporte público de la ciudad. - Construcción de las calles de la malla intermedia y local, la red de cicloinfraestructura y la red de infraestructura peatonal.

En conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, el cual establece entre los deberes a cargo de las alcaldías locales los siguientes:

“(…) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (…).” (sic). Subrayado fuera de texto original.

Finalmente, la UAERMV en cumplimiento de su responsabilidad de mantener las vías en óptimas condiciones, y en concordancia con lo establecido en el **artículo 1 de la Ley 1755 de 2015**, que modifica el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se remite copia de su solicitud a la **Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe** y al **Instituto de Desarrollo Urbano** para que, desde su competencia revise los proyectos de intervención que tengan previsto sobre los vías de su solicitud y le brinden una respuesta directa.

Con lo anterior damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

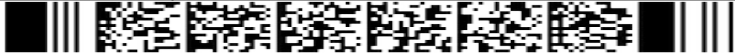
^[1]Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C por el término de cinco (5) días, contados a partir del día 23 / mes 07 / año 2026, y se desfija el “día” 29 / “mes” 07 / “año” 2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200094671* Radicado: 20261200094671 Fecha: 21-07-2026 Pág. 3 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Cordialmente,

Copia : Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe – Cl. 32 Sur #23 - cdi.ruribe@gobiernobogota.gov.co (Rad 20261120126052)
 Instituto de Desarrollo Urbano - IDU – Calle 22 No 6 – 27 atnciudadano@idu.gov.co (Rad 20261120126052)

Documento 20261200094671 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUEENTES	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 23-07-2026 08:00:09
Revisó:	CARMEN ALICIA DAVILA RAMIREZ - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - carmen.davila@umv.gov.co
 6521928b2d18f7dfe12c87db4180ee6091aa8545306a9496862ee206a0074989 Código de Verificación CV: d99f5 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

i